

## RESOLUCIÓN 2954 DE 2007

(6 diciembre)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

Por la cual se modifica la Resolución No. 002679 de 2007, que estableció el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2008

Resumen de Notas de Vigencia

### NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedida -  
Calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2008 -

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la contenida en el numeral 13 del Artículo [4°](#) del Decreto 249 de 2004, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución [2679](#) de 2007, se estableció el calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2008,

Que en el Artículo segundo de la mencionada resolución se incurrió en error al señalar doscientos sesenta y cinco días en letras y 263 en número, por lo cual se hace necesario aclararlo,

Que igualmente se hace necesario aclarar el párrafo del artículo segundo, en el sentido de indicar que el cálculo del potencial de horas instructor de planta es 214 días y no como se indico,

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. [2679](#) del 15 de noviembre de 2007, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO. El número de días hábiles dedicados a actividades directas de Formación en la vigencia 2008, con jornada laboral de lunes a sábado, será de doscientos sesenta y tres (263).

Primer Trimestre	Sesenta y seis (66) días
Segundo Trimestre	Sesenta y cinco (65) días
Total Primer Semestre	Ciento Treinta y un (131) días
Tercer Trimestre	Sesenta y seis (66) días
Cuarto Trimestre	Sesenta y un (61) días
Total Segundo Semestre	Ciento veintisiete días (127)
Jornada de Integración	Cinco (5) días

PARÁGRAFO. Para efecto del cálculo del potencial de horas instructor de planta, se utilizarán doscientos catorce (214) días".

ARTÍCULO 2o. Los demás artículos de Resolución No. [2679](#) de 2007 continúan vigentes.



ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo segundo de la Resolución No. [2679](#) de 2007..

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

6 DIC 2007

DARIO MONTOYA MEJIA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

